

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 1100131050282018000700

Proceso Ordinario Laboral de **LUZ AURORA GAMEZ ALDANA** en contra de **COLFONDOS S.A.**

Lunes primero (01) de marzo de 2021

Hora inicio: 8:30 a.m.

Hora finalización: 11:20 am

INTERVINIENTES:

Demandante: Luz Aurora Gámez Aldana

Apoderado Demandante: Dr. Jorge Hernán Pineda Monroy

Tercera Ad excludendum: Maritza Oviedo.

Apoderado señora Maritza Oviedo: Claudio Lorenzo Verano

Apoderado General Colfondos: Juan Fernando Granados

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7974617 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN: Por tratarse de un TEMA que tiene que ver con seguridad social y por tratarse de un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal está proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO: se circunscribirá en determinar si le asiste derecho a la demandante y la tercera ad excludendum, en el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento del señor **Ciro Armando Ávila Lozano** (q-e-p-d-) en proporción del 50%, a partir del 01 de abril de 2017, junto con los intereses moratorios e indexación

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- INTERROGATORIO AL REPRESENTANTE LEGAL: a la tercera Ad excludendum
- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 10 a 16 y 237 -280 del plenario.
- TESTIMONIOS: SE DECRETA

A FAVOR DE LA DEMANDADA COLFONDOS

- DOCUMENTALES: folio 59-60 del expediente.
- INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante y a la tercera ad excludendum

A FAVOR DE LA TERCERA AD EXCLUDENDUM

- DOCUMENTAL: folios 93 a 163 y 178-227

-INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante

- TESTIGOS: se decreta

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la presente audiencia y se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

- 1) INTERROGATORIO DE PARTE: a la señora Maritza Oviedo tercera ad excludendum
- 2) INTERROGATORIO DE PARTE: a la señora Luz Aurora Gamez demandante.
- 3) TESTIMONIOS: Aura Aldana de Gámez, el apoderado de la tercera tacha a la declaración de la señora Aura, Señor Delio Gámez Aguirre, Señor Cristian Ávila Gámez, Michael Aldana, Jairo Arias, Augusto Arias, Fernando Ávila, y Yolanda Rojas.

Se precluye la oportunidad para recepcionar más declaraciones.

AUTO: Previo a cerrar el debate probatorio, se requiere a las partes para que en el término judicial de 10 días hábiles alleguen registro civil de nacimiento de los hijos del causante Carolina y Johan.

Cumplido lo anterior, ingrese las diligencias al Despacho.

RECONOCESE PERSONERIA al Dr. Johathan Rachid Verano como apoderado sustituto de la tercera ad excludendum

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/74ea8df4-2a34-4174-9db3-bbbdd5704e2e?vcpubtoken=41596ed8-aa70-42a4-a4d9-f264a7ee5122>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO